



LA DIRECCION DE CONTRATACION:
CERTIFICA QUE:

CONTRATO: **NUMERO:** 4422 **FECHA:** 22/NOVIEMBRE/2025

ORDEN DE COMPRA: **NUMERO:** 155881 **FECHA:** 21/NOVIEMBRE/2025

CONTRATISTA: MEDIA COMMERCE PARTNERS S.A.S.

NIT. 819006966

Conforme a la ORDEN DE COMPRA **155881** REFERIDA se encuentra perfeccionado y legalizado y aparecen en la carpeta los siguientes documentos, así

Registro presupuestal **No. 16356 DEL 01/DICIEMBRE/2025**

Póliza **Nº: EC-100041899**

Liquidación Imp Timbre **00143 DEL 24/11/2025**

IBAGUE; LEGALIZADO DEL 09/DICIEMBRE/2025

KATERINE YULIETH LEÓN MIRANDA

Directora Contratación

Proyectó: Paola Salcedo

Nota 1: El presente certificado de legalización se expide con el fin de que el supervisor (a), realice los trámites pertinentes para la elaboración y cargue en la plataforma SECOP II de la respectiva Acta de Inicio, la cual deberá ser expedida con la misma fecha del presente documento o en su defecto dentro de los tres días hábiles siguientes. En todo caso, una vez legalizado el acto contractual será obligación del supervisor hacer las gestiones necesarias para que las garantías sean actualizadas a la fecha del acta de inicio.

Nota 2: La Dirección de Contratación se permite dejar constancia que el presente certificado de legalización se expide dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la radicación de los documentos soportes en esta dependencia. Igualmente, el presente certificado de legalización se publicará dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su emisión, siempre y cuando las pólizas estén cargadas y publicadas en la plataforma SECOP II (cuando aplique) sin perjuicio de la fecha de expedición de los anexos, toda vez que este trámite corresponde a otras áreas de la entidad.

Nota 3: Se recomienda al contratista actualizar las garantías a las que haya lugar con el número y fecha del contrato de conformidad con la fecha del Acta de Inicio.



Ibagué, diciembre de 2025

Doctora
KATERYNE JULIETH LEON MIRANDA
Directora de Contratación
Gobernación del Tolima
Ciudad

GOBERNACIÓN DEL TOLIMA	
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN	
Fecha:	09 DIC 2025
Hora:	10:30 am
Nº Rdo.:	
Recibe:	he

Asunto: Remisión documentos para legalización de orden de compra No.155881 de 21 de noviembre de 2025 – Número Interno 4422 de 22 de noviembre de 2025

Respetada Doctora Kateryne Julieth:

Adjunto a la presente los documentos para los trámites de legalización de la orden de compra No. 155881 de 21 de noviembre de 2025 – Número Interno 4422 de 22 de noviembre de 2025, suscrita entre MEDIA COMMERCE PARTNERS SAS y el Departamento, así:

- Original del Registro presupuestal número 16356 (1 folios)
- Resolución número 8561 de fecha 27/11/2025 por medio de la cual se reconoce y ordena un pago con cargo al presupuesto de 2025 (4 folios)
- Póliza número EC- 100041899 Anexo 0 y Anexo 1 de Seguros Mundial (5 folios)
- Pago del Impuesto de timbre por valor de \$3.352.674 (2 folios)

Cordialmente,


LYDA GICELA GARZON AREVALO
Supervisora Contrato

Anexo: Lo enunciado.

GOBERNACION DEL TOLIMA

NIT. 800113672-7

REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISOS



Registro No. **16356**

Vigencia: 2.025

Fecha de Compromiso: 1 de diciembre de 2025

Beneficiario MEDIA COMMERCE PARTNERS S.A.S.

Nit: 819006966 - 8

No. C.D.P. : 1506

Fecha de Expedición del C.D.P.: 25 de febrero de 2025

Con Formalidades Plenas

Tipo de Compromiso Prestacion de Servicios

Contrato: 4422 Fecha: 22/11/2025 Vence: 31/12/2025

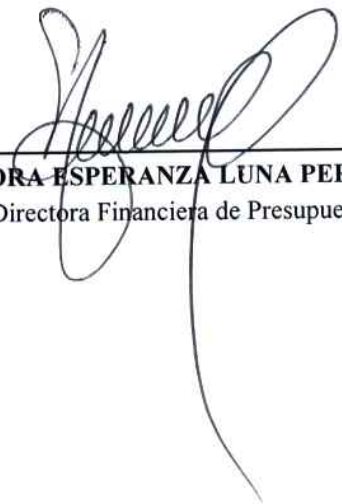
Objeto: CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIO DE INTERNET PARA LAS SEDES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN EDUCACION DE CONFORMIDAD AL REQUERIMIENTO DE LA SECRETARIA DE EDUCACION Y LINEAMIENTO TECNICO DEL MINISTERIO DE EDUCACION .. PLAZO 242 DIAS CALENDARIO--- RESOLUCION N° 8561 DEL 27/11/2025-- ORDEN DE COMPRA N° 155881 DEL 21/11/2025 C.M. P1S22MP44

Cto.Utilidad : SECRETARIA DE EDUCACION

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
Inversión Sección Educación-Educación 04 - 4.22.2201.0700.04 - 2.3.2.02.02.008 - 0625	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción Clasificadores 22012201071-84210-2024004730087-1-1.2.4.1.0 797.936.412,00 1-22.0-0700-22.08.01	797.936.412,00
Total Compromisos		\$797.936.412,00

Programación de Pagos

Mes	Valor
Diciembre	\$797.936.412,00
Valor Total Prog.	\$797.936.412,00



NOHORA ESPERANZA LUNA PERDOMO
Directora Financiera de Presupuesto



RESOLUCIÓN NUMERO 8 5 6 1
(2 7 NOV 2025)

"Por medio se reconoce y se ordena un pago con cargo al presupuesto 2025"

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DE LA GOBERNACIÓN DEL TOLIMA

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto único reglamentario No.1082 de 2015, Decreto Departamental No. 0810 de 2017, Decreto Departamental No. Decreto Departamental No. 0460 del 23 de agosto 2024.

CONSIDERANDO:

Que la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente (ANCP - CCE), creada mediante el Decreto Ley 4170 de 2011, como entidad rectora en materia de contratación pública, ha desarrollado e impulsado políticas públicas y herramientas orientadas a fortalecer los procesos de compra y contratación estatal, promoviendo una mayor eficiencia, transparencia y optimización en el uso de los recursos públicos.

Que Colombia Compra Eficiente (CCE), a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC), ha implementado mecanismos de agregación de demanda (IAD) y Acuerdos Marco de Precios (AMP), facilitando a las Entidades Estatales la adquisición de bienes con características técnicas uniformes. Estos instrumentos han sido diseñados para optimizar el presupuesto de cada Entidad, eliminando intermediarios y garantizando un proceso ágil y eficiente.

Que mediante el Decreto 310 de 2021 Por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7. y 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional establece que las entidades estatales están obligadas a adquirir bienes y servicios de características técnicas uniformes de común utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios diseñados por Colombia Compra Eficiente, garantizando que estos mecanismos tengan en cuenta las particularidades de los mercados regionales, promuevan el desarrollo empresarial local y eviten la concentración de proveedores, salvo justificación técnica, económica o jurídica.

Que el Decreto 1082 de 2015 establece en su artículo 2.2.1.2.1.2.7 Procedencia del Acuerdo Marco de Precios, artículo 2.2.1.2.12.8 Identificación de bienes y servicios objeto de un Acuerdo Marco de Precios, artículo 2.2.1.2.1.2.9 Utilización del Acuerdo Marco de Precios y artículo 2.2.1.2.1.2.10 Proceso de contratación para un Acuerdo Marco de Precios.

Que, con base en lo anterior, Colombia Compra Eficiente suscribió con diferentes proveedores nacionales y regionales el Acuerdo Marco de Precios de Servicios de Conectividad IV - CCE-SNG-AMP-003-2024, Proceso CCENEG-074-01-2024.

Que el Departamento del Tolima en atención a lo anterior y en especial al numeral 4 de la DECLARACIÓN DE COMPROMISOS POR LA TRANSPARENCIA, LA INTEGRIDAD Y LA PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN, llevó a cabo una operación secundaria atendiendo el Acuerdo Marco de Precios de Servicios de Conectividad IV - CCE-SNG-AMP-003-2024, Proceso CCENEG-074-01-2024.

Que, para el efecto la Dirección de Presupuesto expidió en la vigencia 2025 el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, así:



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT: 800.113.672-7
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DESPACHO



RESOLUCIÓN NUMERO **8561**
(27 NOV 2025)

CDP	FECHA DE EXPEDICIÓN	IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	VALOR	AFECTACIÓN
1506	22/02/2025	04 - 4.22.2201.0700.04-2.3.2.02.02.008 - 0625	\$1.000.000.000	\$797.936.412
CONCEPTO: Servicios Prestados a las empresas y servicios de producción BPIN: 2024004730087				

Que, como consecuencia del análisis de los productos establecidos en el catálogo del Acuerdo Marco de Precios y su mecanismo propio de cotizaciones se emitió la Orden de Compra No. 155881 de 21 de noviembre de 2025 – Número Interno 4422 de 22 de noviembre de 2025, cuyo proveedor es MEDIA COMMERCE PARTNERS SAS y tiene por objeto: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE INTERNET PARA LAS SEDES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN EDUCACIÓN DE CONFORMIDAD AL REQUERIMIENTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y LINEAMIENTO TÉCNICO DEL MINISTERIO DE EDUCACION por la suma SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS DOCE PESOS (\$797.936.412) M/CTE, que incluye IVA, Impuesto al Timbre y gravámenes de estampillas así: Estampilla Electrificación Rural 0.50%, Estampilla Hospitales Universitarios Públicos del Departamento 1.00%, Estampilla cultura 1.00%

Que la orden de compra No. 155881 de 21 de noviembre de 2025 – Número Interno 4422 de 22 de noviembre de 2025, cuyo proveedor es MEDIA COMMERCE PARTNERS SAS, contempla los siguientes artículos y cantidades de acuerdo con la necesidad descrita por la Entidad, así:

Línea Presupuesto	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
1 CDP 1506	cnt04--S3 - COBERTURA NACIONAL - S3-N- CS-8-2 - Enlaces de Conectividad Satelital - Enlace a Internet Satelital - Orbita Baja - Zona 2 - Bronce - NA - 100Mbps - 12Mbps - Best Effort - NA - Mes - CANTIDAD: 2	60	Mes	2 108 600,00	12 651 600,00
2 CDP 1506	cnt04--S3 - COBERTURA NACIONAL - S3-N- CS-8-3 - Enlaces de Conectividad Satelital - Enlace a Internet Satelital - Orbita Baja - Zona 3 - Bronce - NA - 100Mbps - 12Mbps - Best Effort - NA - Mes - CANTIDAD: 51	60	Mes	53.769 300,00	322 615 800,00
3 CDP 1506	cnt04--S3 - COBERTURA NACIONAL - S3-N- CS-8-4 - Enlaces de Conectividad Satelital - Enlace a Internet Satelital - Orbita Baja - Zona 4 - Bronce - NA - 100Mbps - 12Mbps - Best Effort - NA - Mes - CANTIDAD: 53	60	Mes	55.877 900,00	335 267 400,00
4 CDP 1506	cnt04--S3 - COBERTURA NACIONAL -- IVA	10	Unidad	127 401 612,00	127.401.612,00
5 CDP 1506	cnt04--S3 - COBERTURA NACIONAL -- Impuesto al consumo	10	Unidad	0,00	0,00
6 CDP 1506	cnt04--S3 - COBERTURA NACIONAL -- Instalación	10	Unidad	0,00	0,00
					797.936.412,00 COP

Que la Secretaría de Educación a través de la supervisión de la Orden de Compra realizará pagos de conformidad a la entrega de los servicios en cumplimiento del objeto contractual y de acuerdo con lo establecido en la CLAUSULA Cláusula 12 Facturación y Pago, del acuerdo marco del Acuerdo Acuerdo Marco de Precios de Servicios de Conectividad IV - CCE-SNG-AMP-003-2024, Proceso CCENEG-074-01-2024.



RESOLUCIÓN NUMERO _____

(27 NOV 2025)

Que de conformidad al artículo 1 de la Ordenanza No. 0008 del 01 de junio de 2015, expedida por la Honorable Asamblea del Tolima, la cual señala: "Para el caso de las Compras Virtuales a través de cualquier Portal Web, el cumplimiento de esta obligación se efectuara a título de Retención teniendo en cuenta el valor liquidado por la oficina de contratación, el cual será descontado de la primera cuenta que se pague al respectivo proveedor, acto sobre el cual se expedirán las respectivas estampillas, cuyo trámite de anulación se realizara por la tesorería en la orden de pago.", la obligación tributaria se efectuara a título de retención.

Que de acuerdo con la compra No. 155881 de 21 de noviembre de 2025 – Número Interno 4422 de 22 de noviembre de 2025, se hace necesario reconocer y ordenar el pago conforme a lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución.

Que, por lo anterior,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: RECONOCER Y ORDENAR EL PAGO A Media Commerce Partners SAS, identificada con NIT No. 819.006.966 – 8 por concepto de la Orden de Compra No. 155881 de 21 de noviembre de 2025 – Número Interno 4422 de 22 de noviembre de 2025 y que tiene por objeto: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE INTERNET PARA LAS SEDES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN EDUCACIÓN DE CONFORMIDAD AL REQUERIMIENTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y LINEAMIENTO TÉCNICO DEL MINISTERIO DE EDUCACION, por valor de SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS DOCE PESOS (\$797.936.412) que incluye IVA, Impuesto al Timbre y gravámenes de estampillas (Estampilla Electrificación Rural 0.50%, Estampilla Hospitales Universitarios Públicos del Departamento 1.00%, Estampilla cultura 1.00%).

PARAGRAFO PRIMERO: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

CDP	FECHA DE EXPEDICIÓN	IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	VALOR	AFECCIÓN
1506	22/02/2025	04 - 4.22.2201.0700.04- 2.3.2.02.02.008 - 0625	\$1.000.000.000	\$797.936.412
CONCEPTO: Servicios Prestados a las empresas y servicios de producción BPIN: 2024004730087				

PARAGRAFO SEGUNDO: PLAZO: 242 días calendario

PARAGRAFO TERCERO: El Departamento realizará pagos de conformidad a la entrega de los servicios en cumplimiento del objeto contractual y de acuerdo con lo establecido en la CLAUSULA Cláusula 12 Facturación y Pago del Acuerdo Marco, y conforme a la ejecución de los servicios y la presentación de la factura, previa realización del informe de supervisión.

PARAGRAFO CUARTO: REQUISITOS PARA PAGO: Copia del Certificado del Registro Presupuestal, Orden de Compra, Resolución de reconocimiento y orden de pago, informe de supervisión de recibí a satisfacción, factura, copia del RUT, certificado de cuenta bancaria y factura de estampillas expedida por la Dirección de Contratación.

PARAGRAFO QUINTO: LUGAR DE EJECUCION: Departamento del Tolima, se prestará el servicio de conectividad.

PARAGRAFO SEXTO: CUENTA BANCARIA: Banco: BBVA - Tipo de cuenta: Cuenta Corriente – Número de Cuenta: 703016188



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT: 800.113.672-7
SECRETARIA DE EDUCACION
DESPACHO



RESOLUCIÓN NUMERO 8561
(27 NOV 2025)

ARTICULO SEGUNDO: Ordenar a la Dirección de Tesorería del Departamento el pago de las facturas expedidas por la Dirección de Contratación por concepto de estampillas, así:

ESTAMPILLA	PORCENTAJE	VALOR DESCONTAR	NO. DE FACTURA
Hospitales universitarios públicos del departamento.	1%	\$6.705.000	0073 - 358808
Electrificación rural	0.5%	\$3.353.000	0073 - 358809
Cultura	1%	\$6.705.000	0073 - 358810

A título de retención del primer pago de la de la Orden de Compra No. 155881 de 21 de noviembre de 2025 – Número Interno 4422 de 22 de noviembre de 2025, obligación tributaria originada de conformidad al artículo 1 de la Ordenanza No. 0008 del 01 de junio de 2015, expedida por la Honorable Asamblea del Tolima.

ARTÍCULO TERCERO: La supervisión de la ejecución de la orden de compra será ejercida por **LYDA GICELA GARZON AREVALO**, profesional especializada y **ANDRES FELIPE GONZALEZ LUGO**, profesional Universitario del área de Gestión de Tecnología, Informática de Comunicaciones y Sistemas de Información.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

Dada en Ibagué, a los

27 NOV 2025

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

ANDRÉS FELIPE BEDOYA CARDENAS
Secretario de Educación
Ordenador del Gasto – Ejecutor

Revisada:	MARTHA LUCIA TORO MONROY Y/O JOHANA SUACHE ALVAREZ GABS – DAF - SECT	
Proyectada	CLAUDIA N. FRANCO CASTAÑO T.O. - GETICSI	

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA REGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Código de Seguridad: rUMDT9pd8HyHs13Me9rclQ==

No. PÓLIZA	EC-100041899	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	50202713	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	21/11/2025	SUC. EXPEDIDORA	AGENCIA EJE CAFETERO
VIGENCIA DESDE	00:00 Horas Del 21/11/2025	VIGENCIA HASTA	24:00 Horas Del 20/07/2029	DÍAS		VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE	N/A
						VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	N/A

TOMADOR	MEDIA COMMERCE PARTNERS S A S	No. DOC. IDENTIDAD	819.006.966-8
DIRECCIÓN	CL 55 N 71-57	TELÉFONO	6063112700
ASEGURADO	GOBERNACION DEL TOLIMA	No. DOC. IDENTIDAD	800.113.672-7
DIRECCIÓN	CARRERA 3 ENTRE CALLE 10 Y 11 EDIFICIO GOBERNACION	TELÉFONO	2611111
BENEFICIARIO	GOBERNACION DEL TOLIMA	No. DOC. IDENTIDAD	800.113.672-7
DIRECCIÓN	CARRERA 3 ENTRE CALLE 10 Y 11 EDIFICIO GOBERNACION	TELÉFONO	2611111

OBJETO DE CONTRATO

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO ACUERDO CONECTIVIDAD 4 Y LA ORDEN DE COMPRA NO.155881 , CUYO OBJETO ES

CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE INTERNET PARA LAS SEDES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN EDUCACIÓN DE CONFORMIDAD AL REQUERIMIENTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y LINEAMIENTOTÉCNICO DEL MINISTERIO DE EDUCACION.

"Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADAS	VALOR PRIMAS
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas Del 21/11/2025	24:00 Horas Del 20/01/2027	79.793.641,20	167.239,00
PRESTACIONES SOCIALES	00:00 Horas Del 21/11/2025	24:00 Horas Del 20/07/2029	39.896.820,60	219.214,00
TOTAL ASEGURADO			\$ 119.690.461,80	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN	PRIMA BRUTA	\$
QUALITY GRUPO ASEGURADOR LTDA	AGENCIAS	100,00		386.453,00
DISTRIBUCIÓN COASEGURO			DESCUENTOS	\$
COMPAÑIA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LIDER	CERTIF. LIDER	% PARTICIPACIÓN
CONVENIO DE PAGO			EXTRA PRIMA	\$
DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 21/11/2025				
			PRIMA NETA	\$ 386.453,00
			GASTOS EXP.	\$ 5.000,00
			IVA	\$ 74.376,00
			TOTAL A PAGAR	\$ 465.829,00

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIAL.SEGUROS.COM.CO DIGITA EL CÓDIGO DE SEGURIDAD QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIÉN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL 01 8000 111 935 - 327 47 12/13

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA. DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑIA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.

EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑIA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASÍ COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial De Seguros S.A.
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO

TOMADOR

Lineas de Atención al Cliente:
• Nacional: 01 8000 111 935
• Bogotá: 327 4712 - 327 4713

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente. Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

Vobo jefe de Estructuración
JULIÁN MORENO

Vobo Jurídico
ALEJANDRA SANTA



tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - WWW.SEGUROSNUMUNDIAL.COM.CO

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSION CLAUSULADO 30-05-2025 -1317-P-05-PPSUS2R00000059-D001

No. PÓLIZA	EC-100041899	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	50202713	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	21/11/2025	SUC. EXPEDIDORA	AGENCIA EJE CAFETERO
VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS		VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE	
00:00 Horas Del	21/11/2025	24:00 Horas Del	20/07/2029			N/A	N/A
						VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
						N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:

Página web: www.segurosnumundial.com.co

Correo electrónico: mundial@segurosnumundial.com.co

Líneas de atención: Bogotá (+601) 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 018000111935"

VIGILADO
SUPERINTENDENCIA FINANCIERA
DE COLOMBIA



Cumplimos los sueños de nuestro planeta reedando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la Impresión de este documento.

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA REGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Código de Seguridad: tThpUEV9GhReAP5taCX6Vw==

No. PÓLIZA	EC-100041899	No. ANEXO	1	No. CERTIFICADO	50203276	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	05/12/2025	SUC. EXPEDIDORA	AGENCIA EJE CAFETERO
VIGENCIA DESDE	00:00 Horas Del 21/11/2025	VIGENCIA HASTA	24:00 Horas Del 20/07/2029	DÍAS		VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE	N/A
						VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	N/A
TOMADOR	MEDIA COMMERCE PARTNERS S A S				No. DOC. IDENTIDAD	819.006.966-8	
DIRECCIÓN	CL 55 N 71-57				TELÉFONO	6063112700	
ASEGURADO	GOBERNACION DEL TOLIMA				No. DOC. IDENTIDAD	800.113.672-7	
DIRECCIÓN	CARRERA 3 ENTRE CALLE 10 Y 11 EDIFICIO GOBERNACION				TELÉFONO	2611111	
BENEFICIARIO	GOBERNACION DEL TOLIMA				No. DOC. IDENTIDAD	800.113.672-7	
DIRECCIÓN	CARRERA 3 ENTRE CALLE 10 Y 11 EDIFICIO GOBERNACION				TELÉFONO	2611111	

OBJETO DE CONTRATO

***CON EL PRESENTE ANEXO SE ACLARA: ORDEN DE COMPRA 155881- FECHA DE EMISION 21/11/2025
GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO No. 155881, CUYO OBJETO ES

CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE INTERNET PARA LAS SEDES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN EDUCACIÓN DE CONFORMIDAD AL REQUERIMIENTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y LINEAMIENTOTÉCNICO DEL MINISTERIO DE EDUCACION.

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADAS	VALOR PRIMAS
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas Del 21/11/2025	24:00 Horas Del 20/01/2027	79.793.641,20	0,00
PRESTACIONES SOCIALES	00:00 Horas Del 21/11/2025	24:00 Horas Del 20/07/2029	39.896.820,60	0,00
TOTAL ASEGURADO			\$ 119.690.461,80	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN	PRIMA BRUTA	\$	0,00		
QUALITY GRUPO ASEGURADOR LTDA	AGENCIAS	100,00	DESCUENTOS	\$			
DISTRIBUCIÓN COASEGURO			EXTRA PRIMA				
COMPAÑIA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN	PRIMA NETA	\$	0,00
					GASTOS EXP.	\$	0,00
					IVA	\$	0,00
CONVENIO DE PAGO DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 05/12/2025			TOTAL A PAGAR	\$	0,00		

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA. DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑIA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA. EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑIA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASÍ COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial De Seguros S.A.
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO

[Firma]
TOMADOR



Lineas de Atención al Cliente:
• Nacional: 01 8000 111 935
• Bogotá: 327 4712 - 327 4713



Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

Vobo jefe de Estructuración
JULIÁN MORENO

Alejandra Santa M.
Vobo Jurídico
ALEJANDRA SANTA

2025/12/05

09/Dic/25

GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
DIRECCIÓN CONTRATACION
APROBADO

PÓLIZA No. EC-100041899

CONTRATO No. 4422/2025

REVISÓ Paola Salcedo

AUTORIZÓ Petero Fernm



tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - WWW.SEGUROSUNIDIAL.COM.CO

ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSION CLAUSULADO 30-05-2025 -1317-P-05-PPSUS2R00000059-D001

No. PÓLIZA	EC-100041899	No. ANEXO	1	No. CERTIFICADO	50203276	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	05/12/2025	SUC. EXPEDIDORA	AGENCIA EJE CAFETERO
VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA
00:00 Horas Del	21/11/2025	24:00 Horas Del	20/07/2029		N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

"Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:
 Página web: www.segurosmondial.com.co
 Correo electrónico: mondial@segurosmondial.com.co
 Líneas de atención: Bogotá (+601) 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 018000111935"

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

Doc ID: 8978f53691fe2e66210a4c19f1d14f6e76722657

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - AFF

LA COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A

CERTIFICA:

Que la garantía de Cumplimiento contenida en la póliza EC-100041899 y endoso, 1 cuyo afianzado es: MEDIA COMMERCE PARTNERS S A S Asegurado o Beneficiario: GOBERNACION DEL TOLIMA / GOBERNACION DEL TOLIMA, expedida por la Compañía en 05/12/2025, no expirará por falta de pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del Tomador o de la Compañía.

AGENCIA EJE CAFETERO a los 05 días del mes DICIEMBRE del año 2025.



Firma Autorizada
Compañía mundial de Seguros S.A.

LÍNEAS DE ATENCIÓN AL CLIENTE

Bogotá: (+601) 327 47 12/13 | Nacional: 01 8000 111 935 | Sitio Web: www.segurosmondial.com.co



Cumplimos con los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente. Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

@SegurosMundial



Comprobante de pago a proveedores

MEDIA COMMERCE PARTNERS S.A.S | NIT 819.006.966-8

Cuenta origen

Cuenta Corriente - *****7848 - COP

Cuenta destino

Cuenta de ahorros - *****0451 - COP

Perfil del beneficiario

GOBERNACION DEL TOLIMA

Tipo de beneficiario

NEGOCIO

Titular de la cuenta

GOBIERNO DEPARTAME (IMP TIMBRE)

Tipo identificación beneficiario

NIT

Número identificación beneficiario

8001136727

Banco del beneficiario

Scotiabank Colpatría

Monto

\$3.352.674,00

Moneda

COP

Descripción

IMP TIMBRE CONTRATO
4422

Valor retención

\$0,00

Valor IVA

-

Número nota débito

-

Valor nota débito

-

Número control pago

-

Fecha de aplicación

25/NOV/2025 | 12:00:00 am

Estado de operación

Aceptado

Número de operación

2530b751-62b6-4442-a221-63632edf158a

Dirección IP

200.110.169.22

Número de sistema

122511202586887





GOBERNACIÓN DEL TOLIMA

NIT:800.113.672-7
DIRECCIÓN FINANCIERA DE
CONTABILIDAD



@gobertolima
www.tolima.gov.co

LIQUIDACIÓN IMPUESTO DE TIMBRE Decreto 175 de 2025

143

Razón Social	MEDIA COMMERCE PARTNERS SAS
Nit	819006966
No. Contrato	4422
Fecha Contrato	22/11/2025
Acto sobre el cual recae el impuesto	CONTRATO
No. Del Acto	-
Fecha del Acto	-

Objeto del contrato

CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE INTERNET PARA LAS REDES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN EDUCACIÓN...

Tipo de entidad:

Privada

Valor del Acto Antes de IVA	\$	670,534,800
IVA	\$	127,401,612
Valor Total del Acto	\$	797,936,412

Valor a pagar por concepto de impuesto de timbre

\$ 3,352,674

El presente valor debe ser consignando a la cuenta de ahorros No. 2112820451 del Banco Colpatria a nombre de la Gobernación del Tolima, según oficio DFT - 164 - 1562 del 25 de junio de 2025 expedido por la Dirección Financiera de tesorería

Una vez cancelado el monto establecido en el presente documento como valor a pagar por concepto de impuesto de timbre, deberá allegar este documento con el soporte de pago a la oficina de contratación para continuar con el proceso.

Fecha de la liquidación

24/11/2025

La presente liquidación se efectua conforme a lo establecido dentro del artículo 8 del Decreto 175 del 14 de febrero de 2025, los artículos 519 al 554 del E.T. y demás disposiciones legales pertinentes. **Las bases son extraídas de los soportes presentados por el contratista, donde también manifiesta y acepta el valor del IVA el cual no hace parte de la base gravable.**

Elaborado por: Fabian Quiroga
Contratista DFC

WILLINGTON SANCHEZ ALBARRACIN
Director Financiero de Contabilidad